

PROCESO TUTELA No. 2021-105

Al Despacho del Señor Juez, informando que fui enterada el 19 de noviembre de 2021 de que no se subió a la nube el fallo de tutela radicado bajo el número 68001400300120210010500, se procedió a revisar la carpeta OneDrive de este Despacho y no se encontró el fallo de la tutela y solo aparece el auto admisorio y las respuestas de los Accionados.

Dada la anterior situación en el mes de noviembre y diciembre de 2021 se llamó al teléfono se le enviaron varios mensajes por Wasatch a JEIMY YURANI RAMIREZ BONILLA quien era la Sustanciadora encargada del manejo y archivo de dichas Acciones Constitucionales y no fue posible que contestara el teléfono ni los mensajes hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 20 de enero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que se hace imperioso dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del C.G.P., de oficio se dispondrá citar a audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida con ocasión del proceso correspondiente a la Tutela radcada bajo el #68001400300120210010500.

Para el efecto por secretaria, se ordena imprimir el escrito de acción de tutela, el auto admisorio y todas las demás actuaciones surtidas y comunicaciones recibidas y los oficios expedidos que aparecen en la nube y formar con la copia del archivo de las actuaciones surtidas el expediente en físico para su reconstrucción.

Por lo anterior se ordenará citar audiencia a: La Accionante CARMEN ANGARITA BASSO en su calidad de Agente oficiosa de la señora PAULINA ANGARITA BUITRAGO a los Accionados SURA EPS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, FARMACIA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO y a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES para llevar a cabo diligencia de audiencia pública de que trata el artículo en cita.

Teniendo en cuenta las directrices establecidas en el articulado de la referencia, se ordena que LA ACCIONANTE, así como LOS VINCULADOS alleguen copias de todos los documentos que tengan en su poder y que hagan parte de la Acción de Tutela impetrada y a reconstruir, documentos atinentes a la acción.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del C.G.P., de oficio se cita a audiencia pública a la Accionante CARMEN ANGARITA BASSO en su calidad de Agente oficiosa de la señora PAULINA ANGARITA BUITRAGO a los Accionados SURA EPS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, FARMACIA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO y al ADRES, con el objeto

de comprobar la actuación surtida en la ACCIÓN DE TUTELA radicada bajo el número 68001400300120210010500.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia pública presencial en este Despacho, la hora de las **9 A.M. del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)** .

TERCERO: Por secretaria adjúntese copia del escrito de acción de tutela, el auto admisorio y todas las demás actuaciones surtidas y comunicaciones recibidas y los oficios expedidos que aparecen en la nube y formar con la copia del archivo de las actuaciones surtidas el expediente en físico para su reconstrucción.

CUARTO: Requerir a de la ACCIONANTE, así como LOS DEMAS VINCULADOS alleguen copias de todos los documentos que tengan en su poder y que hagan parte de la tutela o actuación a reconstruir.

QUINTO: Por secretaria a través de correo comuníquesele a LA ACCIONANTE, así como a LOS DEMAS VINCULADOS la citación para la comparecencia a la audiencia a realizar.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1562d1036469d83ecc8016c982860013ccd149a7357ed8b9fbfb8ec6b823c97d**

Documento generado en 20/01/2022 08:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>